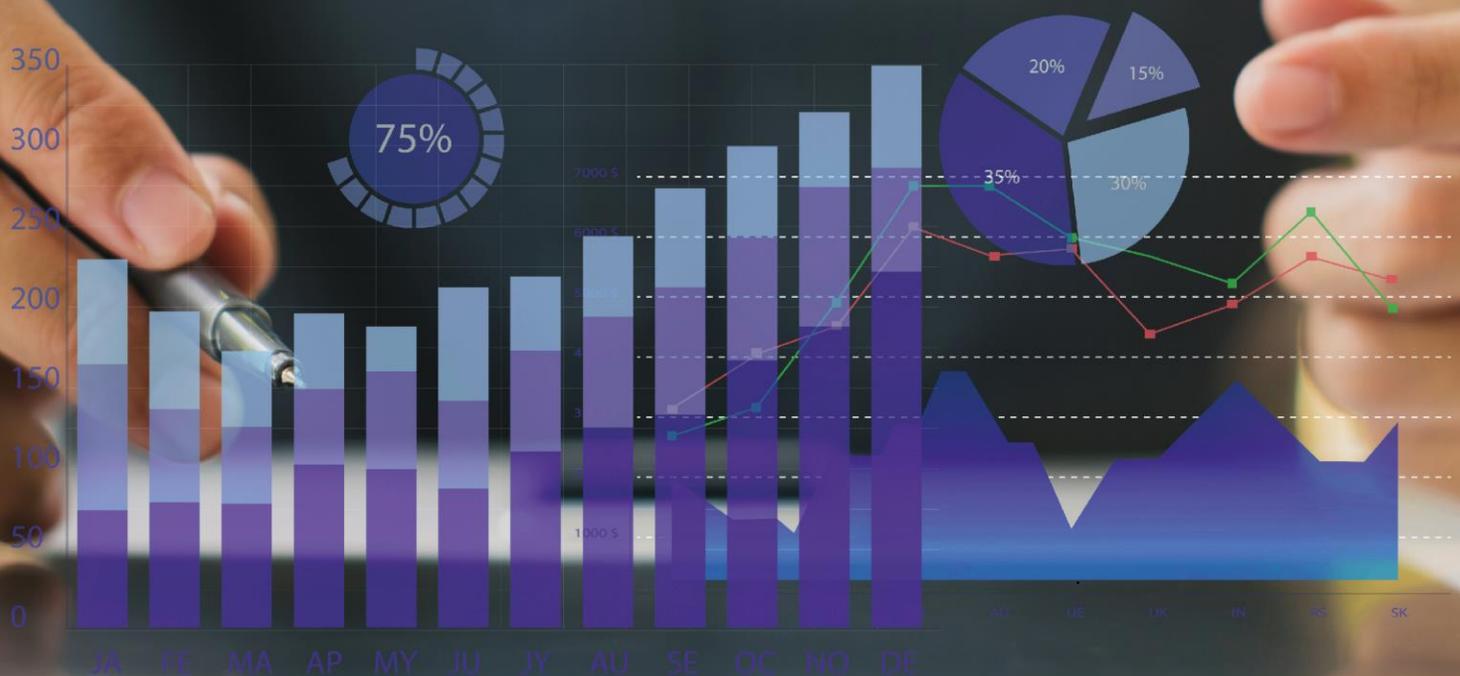


METODOLOGÍA PARA LA CERTIFICACIÓN ANUAL DE GESTIÓN Y LAS EVALUACIONES PARCIALES TRIMESTRALES DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES

VERSIÓN 4.0 - AJUSTADA

Abril de 2022



METODOLOGÍA PARA LA CERTIFICACIÓN ANUAL DE GESTIÓN Y LAS EVALUACIONES PARCIALES TRIMESTRALES DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES

Versión 4.0 -ajustada

Auditoría General de la República, 2022

Alma Carmenza Erazo Montenegro

Auditora General de la República

Luz Jimena Duque Botero

Auditora Auxiliar

Equipo de trabajo

Diego Fernando Uribe Velásquez

Omar Hugo Rivas Jiménez

Tatiana Ordóñez Vásquez

Albert Ferney Giraldo Varon

Mariana Gutiérrez Dueñas

Tatiana Bedoya Díaz

Liliana Patricia Ortiz Ospino

Jhonny Marlon Cárdenas Arévalo

Gustavo Adolfo Escudero Aranda

Víctor Barreneche Piscioti

Elizabeth Chaves Benavides

Isaac de León Beltrán Pacheco

Luis Ricardo Martínez Ramírez

Diego Andrés Buesaquillo Salazar

Ana María Echeverry Álvarez

Germán Andrés Galeano Ortiz

Juan Paulo Cañón Spell

Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Directora de Control Fiscal

Director de Estudios Especiales y Apoyo Técnico

Jefe Oficina de Planeación

Asesora del Despacho

Asesora del Despacho

Asesor del Despacho

Asesor del Despacho

Asesor de Gestión

Profesional Especializada

Contratista

Contratista

Contratista

Contratista

Contratista

Contratista



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| TABLA DE CONTENIDO..... | 3 |
| CRITERIOS DIFERENCIADOS: EL USO DE INDICADORES DE GESTIÓN..... | 6 |
| METODOLOGÍA PARA LA CERTIFICACIÓN ANUAL DE GESTIÓN Y LAS EVALUACIONES PARCIALES TRIMESTRALES DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES | 7 |
| Formulación de indicadores a partir de la gestión por procesos | 7 |
| Características de los indicadores..... | 9 |
| Cálculo de indicadores para construir el «índice AuditeCT»..... | 10 |
| Recolección de datos..... | 12 |
| Verificación de datos inconsistentes o faltantes | 13 |
| Datos inconsistentes | 13 |
| Datos faltantes..... | 13 |
| No Aplica -N/A | 14 |
| Indicadores evaluados anualmente..... | 14 |
| Cálculo de indicadores | 15 |
| Indicadores primarios calculados y las transformaciones procedentes..... | 15 |
| De los rangos diferenciados: Un método para identificar el desempeño de referencia más allá de los datos atípicos (outliers), con el fin de llevar a cabo la interpretación cualitativa de los indicadores | 18 |
| EVALUACIONES PARCIALES TRIMESTRALES Y CERTIFICACIÓN ANUAL DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES: DE LO CUANTITATIVO A LO CUALITATIVO..... | 22 |
| AuditeCT aplicado a las evaluaciones parciales trimestrales de las contralorías territoriales ... | 22 |
| AuditeCT aplicado a la certificación anual de las contralorías territoriales..... | 23 |
| MÉTODO PARA EL CÁLCULO DEL VALOR CRÍTICO DE CERTIFICACIÓN..... | 25 |
| Método de cálculo del valor crítico de certificación: la ecuación fundamental de la certificación anual de las contralorías territoriales..... | 30 |
| Fichas técnicas de indicadores e instructivo | 31 |
| REFERENCIAS | 32 |
| ANEXO 1: LISTA DE INDICADORES PARA LA ESTIMACIÓN DEL AUDITECT | 33 |
| EQUIPO DE TRABAJO | 41 |

INTRODUCCIÓN

Uno de los propósitos del Acto Legislativo 004 de 2019, por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal, es fortalecer las capacidades de las contralorías territoriales en materia de control fiscal, de manera que su gestión y resultados sean evaluados a través de indicadores por parte de la Auditoría General de la República.

Por tal razón, el objetivo de este documento es presentar la metodología para la Certificación Anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales que debe realizar la Auditoría General de la República en el marco de lo dispuesto en los artículos 272 y 274 de la Constitución Política, modificados por los artículos 4° y 5° del Acto Legislativo 004 de 2019, respectivamente, y lo determinado en el artículo 30 del Decreto Ley 403 de 2020.

La metodología para la Certificación Anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales se desarrolló bajo la siguiente estructura.

En primer lugar, se hace referencia a los «criterios diferenciados», los cuales se tienen en cuenta al momento de elaborar los indicadores de gestión. Dichos indicadores tienen la capacidad de medir las diferencias en las que opera cada una de las contralorías territoriales. Las particularidades del ámbito de actuación de cada órgano de control territorial han sido registradas a través del uso de indicadores que en su gran mayoría cuentan con un numerador y un denominador que miden la escala de la operación de cada contraloría.

En segundo término, la metodología es una secuencia de pasos que permiten la recolección, tratamiento y análisis de datos para medir el desempeño de las contralorías territoriales. Estos pasos tienen como objetivo producir una medida objetiva que sirva de fundamento para realizar las evaluaciones parciales trimestrales y la certificación anual de las contralorías territoriales. La metodología se basa en indicadores que se construyen a partir de datos que luego son usados para calcular el índice de desempeño integral de las contralorías territoriales.

A partir de los datos contenidos en los sistemas de Información de la Auditoría General de la República, se construyeron los indicadores que se consideraron relevantes para la medición del desempeño por procesos de las contralorías territoriales. A partir de unos indicadores base o primarios, se construyeron otros de segundo nivel o secundarios, los que a su vez permiten la medición por procesos, cuya ponderación nos lleva a lograr el índice de desempeño integral de las contralorías territoriales.

Posteriormente, se presenta la forma de usar el índice de desempeño en dos contextos. El primero corresponde a las evaluaciones parciales trimestrales de las contralorías territoriales. El segundo hace referencia a la certificación anual de gestión las contralorías territoriales.

Finalmente, se presentan en detalle los indicadores construidos y que soportan la metodología.

El proceso de evaluación a través de la aplicación de la presente metodología tiene como fin impulsar el mejoramiento continuo de la gestión y los resultados de las contralorías territoriales y, por ende, del control fiscal.

MARCO NORMATIVO

Según el mandato constitucional establecido en el artículo 274 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 04 de 2019, artículo 5°, la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de todas las contralorías territoriales, corresponde al Auditor General de la República.

Por su parte, el inciso 5° del artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4° del Acto Legislativo N° 04 de 2019, establece que: «(...) La Auditoría General de la República realizará la certificación anual de las contralorías territoriales a partir de indicadores de gestión, la cual será el insumo para que la Contraloría General de la República intervenga administrativamente las contralorías territoriales y asuma competencias cuando se evidencie falta de objetividad y eficiencia. (...)»

Adicionalmente, el numeral 7° del artículo 17 del Decreto Ley 272 de 2000, establece como una de las funciones del Auditor General de la República “Certificar la gestión y resultados de las entidades sometidas a su vigilancia.

El artículo 30 del Decreto Ley 403 de 2020, establece que: «(...) La Auditoría General de la República, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales de vigilancia y control fiscal, realizará la certificación anual de todas y cada una de las contralorías territoriales, a partir de la evaluación de indicadores de gestión que permitan medir y calificar las capacidades de estas para el cumplimiento objetivo y eficiente de sus funciones. Corresponde al Auditor General de la República fijar los indicadores que serán objeto de medición y calificación, atendiendo a variables de orden cualitativo y cuantitativo de la gestión y a los resultados de todas las contralorías territoriales del país. Para ello podrá establecer criterios diferenciados con miras a tener en cuenta las particularidades y ámbito de actuación de cada contraloría territorial. Una vez expedida la certificación anual, esta deberá ser remitida al Contralor General de la República dentro de los cinco (5) días siguientes para lo de sus competencias constitucionales y legales.»

Así mismo, el parágrafo primero del artículo 30 del Decreto Ley 403 de 2020, dispone que: «(...) La certificación debe expedirse dentro del primer trimestre siguiente a la finalización del plan general de auditorías respectivo» y así mismo, prevé que «Se practicarán evaluaciones parciales trimestrales, que servirán como insumo para que las contralorías territoriales adopten medidas tendientes a superar las falencias evidenciadas.»

Tanto la certificación anual de gestión, como las evaluaciones parciales trimestrales, se soportarán en los resultados obtenidos en la medición de indicadores de gestión y resultados, conforme a los principios de la vigilancia y del control fiscal previstos en el artículo 3° del Decreto Ley 403 de 2020; y tendrán el propósito de conseguir un mejoramiento continuo en el cumplimiento objetivo y eficiente de las funciones constitucionales y legales a cargo de las contralorías territoriales.

Por lo anterior, la Auditoría General de la República en cumplimiento de estas disposiciones constitucionales y legales adoptará mediante resolución orgánica la presente metodología.

CRITERIOS DIFERENCIADOS: EL USO DE INDICADORES DE GESTIÓN

El objetivo de esta sección es presentar el método con el cual el Auditor General de la República “(...) podrá establecer criterios diferenciados con miras a tener en cuenta las particularidades y ámbito de actuación de cada contraloría territorial. (...)” (Decreto Ley 403, art. 30).

La Auditora General de la República, en uso de la facultad potestativa decidió tener en cuenta los criterios diferenciados al momento de elaborar los indicadores de gestión. Dichos indicadores tienen la capacidad de medir las diferencias en las que opera cada una de las contralorías territoriales. Las particularidades del ámbito de actuación de cada órgano de control territorial han sido registradas a través del uso de indicadores que en su gran mayoría cuentan con un numerador y un denominador que miden la escala de la operación de cada contraloría.

En la mayoría de casos, se construyó un indicador con numerador y denominador; el numerador mide el desempeño en el proceso en cuestión, mientras que el denominador se constituye en el referente específico de actividades que deben ser ejecutadas en el proceso correspondiente. De esta manera, para cada contraloría territorial la proporción entre el numerador y el denominador permite hacer una comparación a pesar de que operen en una escala distinta.

Por ejemplo, en términos matemáticos, si la contraloría A tiene un número total de 100 sujetos de vigilancia y control (denominador), de los cuales audita 10; y la contraloría B tiene 1.000 sujetos de vigilancia y control, de los cuales audita 100; entonces, el indicador para las dos contralorías arroja el mismo resultado de desempeño del 10%. Así, el contexto y el tamaño de las contralorías se hacen comparables en la medida en que el indicador mide la respectiva proporción. Este es el método escogido por la Auditoría General de la República para tener en cuenta las particularidades de cada contraloría, pero garantizando su comparación.

De esta manera, los criterios diferenciados se encuentran implícitos en los indicadores cuya estructura es una proporción en la que hay un numerador y un denominador; la AGR no compara en números absolutos las contralorías con capacidades disímiles. Esto es razonable porque las contralorías más grandes tienden a mostrar una mayor cantidad de actividades en cada uno de los procesos, lo cual debe ser tenido en cuenta por medio de la selección del denominador adecuado.

METODOLOGÍA PARA LA CERTIFICACIÓN ANUAL DE GESTIÓN Y LAS EVALUACIONES PARCIALES TRIMESTRALES DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES

La metodología para la certificación anual de gestión y las evaluaciones parciales trimestrales de las contralorías territoriales es una secuencia de pasos que permiten la recolección, tratamiento y análisis de datos para medir el desempeño de las contralorías territoriales. Los pasos tienen como objetivo producir una medida objetiva que sirva de fundamento para realizar las evaluaciones parciales trimestrales y la certificación anual de las contralorías territoriales. La metodología se basa en indicadores que se construyen a partir de datos que luego son usados para calcular el Índice de desempeño integral de las contralorías territoriales - AuditeCT.

Dicha sigla describe el siguiente concepto: Índice de desempeño integral de las contralorías territoriales, y es el número que de manera sintética describe el desempeño global de cada una de ellas. El índice AuditeCT será la base para la construcción de un modelo mental compartido sobre el significado del buen funcionamiento de las contralorías territoriales (Senge, 2006 [1990]).

A continuación, se presentan los pasos de la metodología. Cada uno de los pasos sirve para construir una representación común sobre procesos e indicadores clave que explican el desempeño de las contralorías territoriales:

Formulación de indicadores a partir de la gestión por procesos

El primer paso en la metodología fue la construcción de un conjunto de indicadores, que fueron diseñados a partir de las siguientes consideraciones:

i) cada indicador mide un aspecto relevante dentro de un proceso administrativo o misional; ii) el indicador podrá estar asociado a las causales de intervención administrativa del artículo 34 del Decreto Ley 403 de 2020; iii) cada indicador se construyó a partir de información rendida por las contralorías territoriales en los sistemas de información de la Auditoría General de la República, cuya exactitud y veracidad es de plena responsabilidad de las contralorías territoriales; iv) cada indicador es capaz de inducir un comportamiento deseable en términos constitucionales, legales y de gerencia pública en las contralorías territoriales; v) cada indicador tiene una expresión funcional sencilla, es decir una fórmula matemática simple, que facilita la medición del desempeño de las contralorías territoriales.

El punto de partida de la metodología fue identificar los procesos que serán objeto de medición. A cada uno de los procesos le corresponde al menos un indicador primario, es decir, una medición de desempeño del proceso a partir de una fuente primaria. A continuación, se describen los procesos y su utilidad para la evaluación:

1. **Proceso contable:** Permite monitorear la gestión y publicidad de los estados financieros y contables, conforme las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.
2. **Proceso presupuestal:** Permite monitorear la calidad del proceso de planeación y ejecución del presupuesto de la contraloría territorial.

3. **Proceso de contratación:** Permite monitorear la publicidad de la contratación que realiza la contraloría territorial.
4. **Proceso de participación ciudadana:** Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para responder de manera oportuna las peticiones ciudadanas, así como para promover la participación ciudadana.
5. **Proceso auditor:** Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para cumplir con su función de vigilancia y control fiscal a través de la ejecución de su plan general de auditorías.
6. **Indagaciones preliminares:** Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para gestionar las indagaciones preliminares.
7. **Proceso de responsabilidad fiscal:** Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para gestionar los procesos de responsabilidad fiscal, ya sean estos ordinarios o verbales, orientados al resarcimiento del daño al patrimonio público.
8. **Proceso administrativo sancionatorio fiscal (PASF):** Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para gestionar los PASF.
9. **Proceso de jurisdicción coactiva:** Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para ejercer el cobro coactivo, con el fin de recaudar las deudas fiscales, derivadas de los fallos con responsabilidad fiscal, las sanciones fiscales y las garantías asociadas a dichos fallos.
10. **Plan de mejoramiento:** Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para cumplir las acciones correctivas propuestas en los planes de mejoramiento presentados a la Auditoría General de la República.
11. **Beneficios del control fiscal:** Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para generar beneficios cuantificables y cualificables del control fiscal.
12. **Control interno:** Permite monitorear el avance del sistema de control interno y la capacidad de evaluación de la oficina de control interno de la contraloría territorial.
13. **Proceso macrofiscal (informes):** Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para elaborar y comunicar los informes macrofiscales que constitucionalmente debe producir.
14. **Planeación estratégica:** Permite monitorear el avance en la ejecución de la planeación estratégica de la contraloría territorial.
15. **Directrices SINACOF:** Permite monitorear la aplicación de las directrices de armonización, unificación y estandarización establecidas por el SINACOF, por parte de la contraloría territorial.

A cada uno de los procesos descritos le corresponde al menos un indicador que debe ser calculado. Los indicadores construidos a partir de los datos reportados en los sistemas de información de la Auditoría General de la República se denominan indicadores primarios. Los indicadores que se construyen a partir de los indicadores primarios se denominan indicadores secundarios. El desempeño de cada proceso se calcula a partir de los indicadores secundarios. Por último, se encuentra el índice AuditeCT, el cual mide el desempeño integral de las contralorías territoriales y es el resultado de la suma ponderada de la medición de desempeño de los procesos de cada contraloría territorial.

Características de los indicadores

Los indicadores fueron construidos con el fin de medir y calificar las capacidades de las contralorías territoriales para el cumplimiento objetivo y eficiente de sus funciones, permitiendo a la vez una evaluación objetiva de su gestión y resultados por parte de la Auditoría General de la República.

Los resultados de la medición de los indicadores son útiles para las contralorías territoriales porque le permiten contar con evidencia pertinente para mejorar su gestión.

De igual manera, los indicadores son útiles para la Contraloría General de la República porque le permiten fundamentar la decisión de intervención administrativa de las contralorías territoriales a partir de evidencia empírica. Adicionalmente, la ciudadanía puede usar los indicadores para conocer el desempeño de los órganos de control fiscal territorial.

En resumen, los indicadores son el método más objetivo para evaluar y hacer seguimiento a la ejecución de las funciones de entidades públicas que deben cumplir con funciones constitucionales y legales como es el caso de las contralorías territoriales (Departamento Nacional de Planeación, 2018).

De acuerdo con la experiencia del Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública en materia de seguimiento y evaluación, los indicadores de la presente metodología deben cumplir con las siguientes características:

1. **Claridad:** El indicador debe ser fácil de entender y debe expresar con sencillez la característica que será medida.
2. **Relevancia:** El indicador debe hacer referencia directa al objeto de medición.
3. **Economía:** El indicador debe ser fácil de calcular en términos de asignación de recursos tecnológicos y humanos. El costo de recolectar los datos y el procesamiento de los datos debe ser bajo.
4. **Replicable:** El indicador se puede estimar por cualquier actor interesado a partir de los datos disponibles. El resultado del indicador es igual cuando lo estima la AGR o cuando lo estima cualquier otro actor interesado.

5. **Sensible:** El indicador debe ser capaz de medir los cambios a lo largo del tiempo.

Los indicadores fueron definidos con el fin de identificar oportunidades de mejora. Siguiendo las recomendaciones del DAFP, medirán aquello que es significativo (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015). La medición es el primer paso en el aumento de las capacidades de las contralorías territoriales en procura de un aumento de su efectividad y legitimidad ante la sociedad local.

Cálculo de indicadores para construir el «índice AuditeCT»

En esta sección se presenta el uso de los indicadores primarios y el modo en que éstos se combinan para formar indicadores secundarios, y luego cómo los secundarios se agrupan para construir los indicadores que miden el desempeño de los procesos de las contralorías territoriales.

Por último, se describe el modo en que el cálculo de desempeño de cada proceso se suma de manera ponderada para producir el índice AuditeCT, que es el número que mide el desempeño integral de cada una de las contralorías territoriales. El punto de partida son los indicadores de gestión de cada uno de los procesos de las contralorías y su cálculo inicial en calidad de indicadores primarios. Los siguientes son los pasos para construir el índice AuditeCT:

1. **Se calcula el valor para cada uno de los indicadores primarios.** Los indicadores primarios describen con mayor detalle la operación por procesos de la contraloría territorial. La lista de éstos contiene N indicadores y cada uno es descrito de manera detallada. [Ver Anexo Ficha de indicadores]. El punto de partida es que todos los indicadores primarios serán puestos en la escala [0,1]. La ventaja de usar esta escala es que todos los indicadores e índices calculados tendrán también un valor en el intervalo [0,1]. La interpretación del índice AuditeCT es un puntaje entre cero y 100.
2. **Se calcula el valor de cada uno de los indicadores secundarios a partir de los primarios.** Se conforma la lista de indicadores secundarios con M indicadores y se espera que M sea mucho menor que N, es decir que $M \ll N$. Los indicadores secundarios de un Proceso X son aquellos que describen un mismo Proceso X de la contraloría territorial y deben ser agregados por medio de una ponderación de indicadores primarios para describir una dimensión del Proceso X. Por ejemplo, si el indicador primario A, el indicador primario B y el indicador primario C son los indicadores que describen una dimensión del Proceso X y los indicadores primarios D y E describen otra parte del Proceso X; entonces se pueden construir dos indicadores secundarios para el proceso X de la siguiente manera:

Indicador secundario 1 del proceso $X = \alpha_1 A + \alpha_2 B + \alpha_3 C$; en donde los ponderadores son únicos para el Indicador secundario 1 del proceso X y se cumple que $\alpha_1 + \alpha_2 + \alpha_3 = 1$.

Indicador secundario 2 del proceso $X = \alpha_1 D + \alpha_2 E$; en donde los ponderadores son únicos para el Indicador secundario 2 del proceso X y se cumple que $\alpha_1 + \alpha_2 = 1$.

Una vez calculados los indicadores secundarios para el proceso X se procede a calcular el desempeño del Proceso X mediante la siguiente expresión:

$$\text{Desempeño del proceso X} = \beta_1 \text{Indicador_secundario_1_del_proceso_X} + \beta_2 \text{Indicador_secundario_2_del_proceso_X}$$

Este es un ejemplo del modo en que dos indicadores secundarios se agregan para constituir el desempeño del proceso. Sin embargo, un proceso se puede caracterizar por uno, dos o más indicadores secundarios.

3. **Se calcula el desempeño de cada proceso.** Para cada Proceso X se procede a calcular su indicador de desempeño mediante la siguiente expresión general ("k" en este caso representa el número de procesos para los que hay que calcular su desempeño a partir de los indicadores secundarios; para la metodología son 15 los procesos clave que deben ser medidos):

$$\text{Desempeño_Proceso}_k = \sum_{j=1}^{j=J} \beta_j^k \text{Indicador_Secundario}_j^k$$

En donde el sub índice j hace referencia al número de indicadores secundarios del proceso k, el cual puede variar entre uno y J. El super índice k en la sumatoria hace referencia a que los ponderadores β_j son únicos para cada uno de los indicadores secundarios del proceso K.

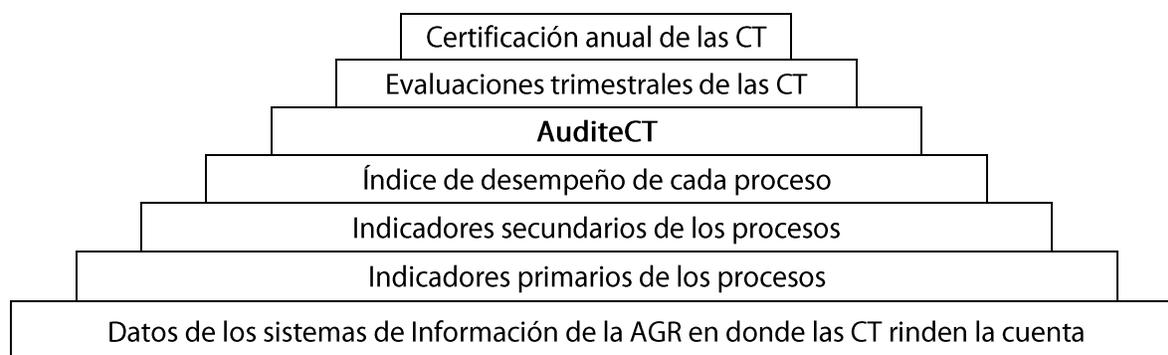
4. **Se calcula el índice AuditeCT.** Por último, se procede a estimar el índice AuditeCT mediante la suma ponderada del desempeño de los procesos. La siguiente es la expresión que permite estimar el índice AuditeCT en donde k es el sub índice que recorre los procesos claves que describen el desempeño de la contraloría territorial (en este caso son 15 procesos):

$$\text{AuditeCT} = \sum_{k=1}^{k=14} \delta_k \text{Desempeño_Proceso}_k$$

Al usar el índice AuditeCT y los índices de desempeño de cada proceso se puede: i) medir el desempeño integral de las contralorías territoriales por medio de indicadores de gestión y resultados, de acuerdo con el mandato constitucional y legal; ii) medir el desempeño integral por medio del índice AuditeCT de las contralorías territoriales de manera trimestral; iii) construir una medida en la que hay rangos en donde se puede medir – después de establecer una convención - valores bajos, medios o altos, a partir del índice AuditeCT.

En el Anexo *Fichas de los indicadores* se presenta la descripción de cada uno de los indicadores usados para las evaluaciones parciales trimestrales y la certificación de la gestión anual de las contralorías territoriales. En la siguiente ilustración se muestra la manera en que los datos se articulan con el índice AuditeCT, con las evaluaciones parciales trimestrales y la certificación anual de las contralorías territoriales.

Pirámide de indicadores para la construcción del índice AuditeCT para las evaluaciones parciales trimestrales y la certificación anual de las contralorías territoriales



Fuente: Equipo de la AGR responsable de la formulación de la metodología.

Recolección de datos

Las fórmulas anteriores se estiman a partir de datos. Se debe llamar la atención sobre la importancia de las fuentes y la calidad de los datos para cada uno de los indicadores. La fuente de datos para la construcción de los indicadores de gestión y resultados para la metodología es la que ha sido rendida en los sistemas de información de la Auditoría General de la República.

El reporte de los datos en los sistemas de información de la Auditoría General de la República ha sido contemplado como una acción crítica para el funcionamiento del nuevo rcontrol fiscal en Colombia. Es por esa razón que el reporte de información inexacta, o su no reporte, han sido definidos en el Decreto Ley 403 de 2020 como conductas sancionables:

Decreto Ley 403 de 2020. Título IX. Proceso administrativo sancionatorio fiscal.

Artículo 81. De las conductas sancionables. «Serán sancionables las siguientes conductas: [...] **f)** Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal. **g)** No rendir o

presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias. **h)** Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo. **i)** Reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal. [...] **n)** No permitir el acceso a la información en tiempo real por parte de la Contraloría General de la República y demás órganos de control fiscal en las condiciones previstas en la ley, o reportar o registrar datos e informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información.»

Por lo tanto, la información suministrada y los formatos de los sistemas de información de la AGR deben ser diligenciados de manera rigurosa y fidedigna por parte de las contralorías territoriales en el proceso de rendición de cuentas. Los datos, tal como sean suministrados, serán utilizados para las evaluaciones parciales trimestrales y para la certificación de la gestión anual. Así, de la exactitud y veracidad de los datos rendidos dependerán los resultados de la evaluación.

Verificación de datos inconsistentes o faltantes

En esta sección se presenta el método para identificar datos inconsistentes y/o faltantes. Un dato inconsistente afecta la evaluación porque distorsiona la escala de los datos y puede crear la ilusión de que hay unos indicadores de productividad extraordinariamente altos. Por otra parte, un dato faltante puede impedir la medición de un indicador y de esta manera causar una disminución en el puntaje de la contraloría territorial.

Datos inconsistentes

En caso que dentro de las cuentas rendidas por una contraloría territorial se evidencien datos altamente atípicos o extraordinarios, que a juicio del analista puedan proceder de un error en la rendición de la cuenta, se podrá solicitar a la contraloría territorial, por medio de los mecanismos institucionales adecuados, aclaración de dichos registros dentro del plazo establecido para ello. Una vez cumplido el plazo para rectificar los registros solicitados, se utilizarán los datos aclarados; en caso de no obtener respuesta dentro del plazo otorgado, se tendrá como no rendido dicho dato, y, en consecuencia, ello afectará de manera negativa su evaluación. En ningún caso la contraloría territorial se exime de su responsabilidad frente a la exactitud y veracidad de los datos rendidos.

Datos faltantes

Cuando una contraloría territorial no presente dentro de la rendición de la cuenta datos suficientes para calcular un indicador, se le solicitará la correspondiente aclaración, que deberá otorgar dentro del plazo establecido para ello. Una vez cumplido el plazo, la medición se llevará a cabo de la siguiente manera:

Caso 1 La contraloría territorial ratifica la no necesidad de rendir el dato faltante: para la contraloría en cuestión, se calcula el indicador de segundo nivel, el indicador de proceso y la valoración agregada, según sea el caso, de manera que los indicadores para los que se presentan datos ocupen, mediante expansión lineal de sus ponderaciones, el espacio que el indicador faltante ocupa en la evaluación. A manera de ejemplo, en el caso hipotético que una contraloría territorial no tuviere para el periodo evaluado sujetos de control responsables de la ejecución de un presupuesto ambiental, el porcentaje correspondiente a dicho indicador será distribuido entre los otros indicadores de segundo nivel que sí debe reportar dicha contraloría.

Caso 2 La contraloría territorial suministra la información faltante dentro del plazo establecido: el dato rendido por la contraloría territorial es incluido dentro de los datos usados para la generación de la evaluación.

Caso 3 La contraloría territorial no rinde dicha información dentro del plazo establecido: se toma el indicador faltante con una valoración de cero y se procede a generar la valoración según lo definido dentro de la metodología. Ello afectará de manera negativa su evaluación.

El deber de rendir la información es una obligación legal y, por lo tanto, los casos descritos se aplicarán sin perjuicio de las consecuencias jurídicas que pueda acarrear la no rendición de la misma.

No Aplica -N/A

Otro de los aspectos a tener en cuenta es la condición de No Aplica (N/A), que sólo se emplea para los casos particulares en los que no corresponde evaluar un indicador según lo establecido en las fichas técnicas.

Salvo situaciones excepcionales justificadas y validadas por la Auditoría, todos los indicadores deben ser evaluados.

Indicadores evaluados anualmente.

Los indicadores que de acuerdo a lo definido en las fichas técnicas, sólo deban medirse anualmente, se registrarán como “No evaluado” en los informes de las evaluaciones parciales trimestrales.

Para estos indicadores en las evaluaciones parciales trimestrales se les aplica el método de expansión lineal.

Cálculo de indicadores

En esta sección se presentan los métodos para calcular los indicadores, los cuales serán utilizados con el fin de construir indicadores e índices que midan el desempeño de los procesos, cuyo puntaje pueda ser leído en la escala [0,100].

Indicadores primarios calculados y las transformaciones procedentes

Una vez se hayan calculado los indicadores primarios, se hace necesario ajustar todos sus valores a una misma métrica y un mismo sentido, de manera que puedan ser agregados en indicadores secundarios. En este caso todos los indicadores deberán ser ajustados de manera que cumplan con dos condiciones **1) Rango**: su rango (valores máximos y mínimos) se encuentre entre cero y cien [0, 100]; y **2) Sentido**: la valoración del indicador mejora en la medida que el valor es mayor (100 es mejor que 0). Se dice que un indicador que cumpla con estas dos condiciones es un indicador bien comportado. Para realizar los ajustes necesarios, se le aplica a cada indicador calculado varias, una o ninguna transformación, según sea el caso particular:

Caso 1 El rango del indicador primario calculado se encuentra dentro del intervalo [0, 100] y su sentido es el adecuado (la valoración mejora de cero a cien): el indicador se entiende como bien comportado y se utiliza sin aplicarle ninguna transformación:

$$indicador_{bien_comportado} = indicador_{calculado}$$

Caso 2 El rango del indicador primario calculado se encuentra dentro del intervalo [0, 100] pero su sentido no es el adecuado (la valoración mejora de cien a cero): el indicador bien comportado se calcula restándole a 100 el indicador calculado:

$$indicador_{bien_comportado} = 100 - indicador_{calculado}$$

Caso 3 El sentido del indicador es el adecuado (la valoración mejora de cero a cien) pero el rango no se encuentra en el intervalo [0, 100]: Este caso se presenta cuando el indicador tiene un rango que no puede ser interpretado fácilmente como un porcentaje. A manera de ejemplo, supongamos un indicador asociado al beneficio del control fiscal, el cual se construye a partir de la división de la suma del valor del beneficio cuantificable del control

fiscal sobre el número de funcionarios de la contraloría territorial. En una situación así, el resultado no es un porcentaje y se debe construir una nueva escala.

Ahora bien, dependiendo de las diferencias entre el valor máximo y el valor mínimo se pueden usar dos clases de transformación de escala; una lineal y otra usando logaritmos. La primera corresponde al uso de la transformación usada por el Departamento Nacional de Planeación y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo que permite construir índices en los que se usan indicadores que tienen diferentes unidades de medición, pero en los cuales no hay grandes diferencias de escala:

$$indicador_{Transformado_lineal[0,100]} = \frac{Indicador_i - Indicador_{Mínimo}}{Indicador_{Máximo} - Indicador_{Mínimo}}$$

Por el contrario, cuando hay una gran diferencia en la escala es conveniente usar la misma transformación, pero aplicando logaritmos (Departamento Nacional de Planeación, 2020). La función logaritmo – cualquiera que sea la base – tiene la ventaja de que transforma la escala cuando hay diferencias muy grandes entre el valor mínimo y el valor máximo del indicador. Un ejemplo del concepto “gran diferencia” se presenta cuando el valor mínimo es de 150 unidades y el valor máximo alcanza valores de 100.000.000 millones. La transformación tiene la siguiente expresión algebraica:

$$indicador_{Transformado_Log[0,100]} = \frac{\text{Log}(Indicador_i) - \text{Log}(Indicador_{Mínimo})}{\text{Log}(Indicador_{Máximo}) - \text{Log}(Indicador_{Mínimo})}$$

Sin embargo, las dos transformaciones previas (lineal y logarítmica) implican asignar un valor de cero al valor mínimo de referencia incluso cuando hay un valor de desempeño diferente de cero; esto se explica por la construcción algebraica de la nueva escala. Es por esa razón que, a juicio de la Auditoría General de la República, se podrá aplicar una transformación que sólo contemple el valor máximo, de tal manera que se obtenga un valor mínimo de referencia en la nueva escala diferente de cero, por medio de la siguiente expresión:

$$indicador_{Transformado_Log[min,100]} = \frac{\text{Log}(Indicador_i)}{\text{Log}(Indicador_{Máximo})}$$

La aplicación de la transformación logarítmica se puede hacer en base 10 o en base “e”. En cualquier caso, se ajustará el valor mínimo cuando sea cero, debido a que el logaritmo en cualquier base no está definido. La transformación aceptada por las comunidades de

evaluación y de análisis económico son las siguientes: si $x=0$, entonces se le sumará la unidad con lo cual $x'=x+1$, y a este valor se le aplicará la transformación logarítmica, con lo cual se cumple que $x_i'' = \log(x_i+1)$ para todo x_i .

Caso 4 Ni el sentido ni el rango son los adecuados, el indicador no se encuentra dentro del intervalo $[0, 100]$ y su valoración mejora en la medida en que el indicador es menor: se aplican en orden la transformación del caso 3 y luego la del caso 2.

Caso 5 Existe un caso particular de indicadores calculados cuyo comportamiento es adecuado con la excepción de que, dada la naturaleza de éstos, pueden presentar datos atípicos por encima de 100 y en cuyo caso no debería aplicarse ninguna transformación al conjunto de datos. En este caso, los valores calculados por encima de cien son acotados y se consideran iguales a cien:

$$indicador_{bien_comportado} = \begin{cases} indicador_{calculado}, & indicador_{calculado} \leq 100 \\ 100, & indicador_{calculado} > 100 \end{cases}$$

Caso 6 El rango del indicador primario calculado se encuentra dentro del intervalo $[0, 100]$ y su sentido es el adecuado (la valoración mejora de cero a cien). Sin embargo, el periodo de referencia de su información es el que se está evaluando en el momento, por lo que se debe transformar con la proporción del periodo evaluado respecto a la vigencia completa. Por ejemplo, la variable $puntosPorcentuales_{periodoEvaluado}$ del indicador calculado en la tercera evaluación parcial trimestral es 75 dado que se evalúa el 75% de la vigencia o año completo:

$$indicador_{bien_comportado} = \frac{indicador_{calculado}}{puntosPorcentuales_{periodoEvaluado}} \times 100$$

En resumen, el cálculo de indicadores se realiza para que a partir de los datos e indicadores iniciales se puedan construir indicadores en la escala $[0,100]$. Al hacer esto se puede producir un puntaje global en la escala $[0,100]$ cuando se agregan todos los indicadores de desempeño por proceso de cada una de las contralorías territoriales; este es el índice AuditeCT.

(Aparte siguiente actualizado abril 2022)

De los rangos diferenciados: Un método para identificar el referente de desempeño más allá de los datos atípicos (outliers), con el fin de llevar a cabo la interpretación cualitativa de los indicadores.

El objetivo de esta subsección es definir un método que contiene dos fórmulas de transformación de los indicadores primarios calculados, que permitan dar tratamiento adecuado a los datos para los que no están definidos unos rangos de cálculo esperados. Este método enriquece el repertorio de las transformaciones mencionadas en el numeral anterior, para así hacer distinciones más precisas en relación con el desempeño integral de las contralorías territoriales.

El método propuesto reconoce en primer lugar que hay indicadores que tienen un referente de medición, en ocasiones dictado normativamente, como por ejemplo es el caso de los indicadores de los procesos contable, presupuestal o de promoción de la participación ciudadana, cuya meta final esperada es de un 100% de cumplimiento. Pero, también hay unos indicadores en los que no hay un claro referente de desempeño, como por ejemplo la cobertura del proceso auditor. En principio se podría pensar que aquella contraloría territorial que tiene la cobertura más alta lo hace mejor y por lo tanto se le puede asignar un puntaje de 100 en la escala [0,100]; sin embargo, también es cierto que en el estadio de desarrollo de la metodología conviene analizar la distribución de frecuencias de cada indicador con el fin de conocer y valorar de manera correcta aquellas contralorías que tienen mejores prácticas en relación con la función pública. Para dar tratamiento a esta clase de indicadores se definen las transformaciones por rangos diferenciados tipo 1 y tipo 2.

Transformación por rangos diferenciados tipo 1

En primer lugar, se calcula el valor de referencia de evaluación para el indicador al que se le va a aplicar la transformación.

En este sentido, sea P_{80} el percentil 80 que separa al 80% de valores menores, del 20% de valores mayores del mismo indicador primario calculado de las tres últimas evaluaciones homólogas de todas las contralorías. Se entiende como homóloga una evaluación del mismo periodo, pero en un año diferente; por ejemplo, para la evaluación trimestral de 1er trimestre del año t sus evaluaciones homólogas serán las evaluaciones trimestrales de 1er trimestre en $t - a$, para todo a entero; Esto se aplica para las evaluaciones trimestrales y para la certificación anual de las contralorías territoriales.

En consecuencia, P_{80} es el valor máximo de referencia frente al que se evaluará a las contralorías territoriales en el indicador primario en cuestión durante el período de interés.

P_{80} se calcula entonces de la siguiente manera:

1. Se deben ordenar los N datos del indicador primario calculado de las tres últimas evaluaciones homologas de todas las contralorías en forma creciente.

2. Se calcula el índice del percentil de la siguiente manera:

$$i = \frac{80 \times N}{100}$$

3. Dado el cálculo del índice i se pueden presentar dos casos para encontrar el P_{80} :

- Si el índice i es un número entero entonces P_{80} es el valor que se ubica en la posición señalada por i .
- Si el índice i es un número decimal entonces P_{80} es el valor que se ubica en el entero posterior al entero señalada por i .

P_{80} puede ser calculado también usando la fórmula estándar incluida en programas de cálculo como Excel, Qlik o similares, incluyendo el valor extremo del percentil 80. Es importante señalar que por la precisión de los procesadores de cálculo, es posible que el resultado sea ligeramente diferente si se calcula de forma manual, sin afectar los niveles de riesgo calculados.

Nota: en el caso de que no existan tres evaluaciones homologas previas se tomará para el cálculo de P_{80} la información de las evaluaciones homólogas previas disponibles. De no existir ninguna evaluación homóloga previa se usarán los valores del indicador primario calculado de todas las contralorías en el mismo periodo que se está evaluando.

De esta manera, el cálculo del indicador primario bien comportado para cada contraloría se realiza con la siguiente fórmula cuando $P_{80} > 0$:

$$indicador_{bien_comportado} = \begin{cases} \left(\frac{indicador_{calculado}}{P_{80}} \right) \times 100, & indicador_{calculado} \leq P_{80} \\ 100, & indicador_{calculado} > P_{80} \end{cases}$$

En el caso excepcional de que $P_{80} = 0$, la fórmula para calcular el indicador primario bien comportado se define como:

$$indicador_{bien_comportado} = \begin{cases} 0, & indicador_{calculado} \leq 0 \\ 100, & indicador_{calculado} > 0 \end{cases}$$

Transformación por rangos diferenciados tipo 2

Existen indicadores en los que, a diferencia de la mayoría, una pequeña desviación respecto al cumplimiento del 100% puede implicar un alto riesgo para el proceso que se mide. En estos indicadores no es posible establecer adecuadamente los niveles de riesgo si se conserva la distribución del indicador primario calculado. De igual manera, tampoco es posible establecer a partir de las normas que rigen al control fiscal en qué medida una desviación respecto al cumplimiento del 100% puede implicar un alto riesgo para el proceso.

Con el fin de remediar esta situación, se usa otra transformación de rangos diferenciados utilizando el desempeño generalizado de todas las contralorías estableciendo un criterio cuantitativo de dicha desviación. Para estos casos se define la transformación por rangos diferenciados tipo 2, también descrita como expansión lineal de dos rangos.

En este caso se calcula el valor de referencia de evaluación para el indicador al que se le va a aplicar la transformación como se detalla a continuación:

Se define P_{20} como el valor de referencia por debajo del cual las contralorías territoriales obtendrían la calificación que implica el mayor riesgo de cumplimiento del indicador primario.

P_{20} es el percentil 20 que separa al 20% de los valores menores, del 80% de valores mayores del indicador primario calculado en cuestión de todas las contralorías de las tres últimas evaluaciones homólogas.

P_{20} se calcula entonces de la siguiente manera:

1. Se deben ordenar los N datos del indicador primario calculado de las tres últimas evaluaciones homólogas de todas las contralorías en forma creciente.
2. Se calcula el índice del percentil de la siguiente manera:

$$i = \frac{20 \times N}{100}$$

3. Dado el cálculo del índice i se pueden presentar dos casos para encontrar el P_{20} :
 - Si el índice i es un número entero entonces P_{20} es el valor que se ubica en la posición señalada por i .
 - Si el índice i es un número decimal entonces P_{20} es el valor que se ubica en el entero posterior al entero señalada por i .

Asimismo, P_{20} se calcula usando la fórmula estándar incluida en programas de cálculo como Excel, Qlik o similares, e incluyendo el valor extremo del percentil 20.

Nota: en el caso de que no existan tres evaluaciones homólogas previas se tomará para el cálculo de P_{20} la información de las evaluaciones homólogas previas disponibles. De no existir ninguna evaluación homóloga previa se usarán los valores del indicador primario calculado de todas las contralorías en el mismo periodo que se está evaluando.

En este sentido, se calcula el indicador primario bien comportado para cada contraloría con la siguiente fórmula cuando $P_{20} \neq 0$:

$$\text{indicador}_{\text{bien_comportado}} = \begin{cases} \left(\frac{\text{indicador}_{\text{calculado}}}{P_{20}} \right) \times 20, & \text{indicador}_{\text{calculado}} \leq P_{20} \\ \left[\left(\frac{\text{indicador}_{\text{calculado}} - P_{20}}{100 - P_{20}} \right) \times 80 \right] + 20, & \text{indicador}_{\text{calculado}} > P_{20} \end{cases}$$

En el caso excepcional en el que $P_{20} = 0$, el indicador primario bien comportado se calcula de la siguiente manera:

$$\text{indicador}_{\text{bien_comportado}} = \text{indicador}_{\text{calculado}}$$

Por otra parte, en el caso excepcional en el que $P_{20} \geq 100$, no se usa P_{20} para calcular el indicador bien comportado, sino que se define la variable *límite* como el mayor indicador primario calculado menor a 100. Si en este caso el *límite* = { } (es decir que no hay ningún valor de IPC menor a 100), el valor del indicador primario bien comportado para todas las contralorías es igual a 100, en caso contrario se define la siguiente fórmula para calcular el indicador primario bien comportado:

$$\text{indicador}_{\text{bien_comportado}} = \begin{cases} \left(\frac{\text{indicador}_{\text{calculado}}}{\text{límite}} \right) \times 20, & \text{indicador}_{\text{calculado}} \leq \text{límite} \\ 100, & \text{indicador}_{\text{calculado}} > \text{límite} \end{cases}$$

Por último, los casos en los que se aplica cada una de las transformaciones definidas en este documento están establecidos en las fichas técnicas de cada uno de los indicadores primarios. Como se ha explicado, es posible aplicar una, varias o ninguna transformación a un mismo indicador primario calculado y en caso de aplicarse varias transformaciones, estas se aplican en orden sucesivo de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas, de manera que cada transformación subsecuente toma como indicador primario calculado el resultado de la anterior transformación. *(Fin de aparte actualizado abril de 2022)*

EVALUACIONES PARCIALES TRIMESTRALES Y CERTIFICACIÓN ANUAL DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES: DE LO CUANTITATIVO A LO CUALITATIVO

El objetivo de esta sección es presentar los dos escenarios en los que se utiliza el índice AuditeCT. El primero corresponde a las evaluaciones parciales trimestrales de las contralorías territoriales. El segundo hace referencia a la certificación anual de las contralorías territoriales.

El Índice AuditeCT y los indicadores que lo componen en cada uno de sus niveles son un mecanismo apropiado para realizar las evaluaciones parciales trimestrales por las siguientes razones: i) las contralorías territoriales serán certificadas anualmente por medio del Índice AuditeCT y por lo tanto es razonable aplicar la misma metodología a lo largo de los trimestres con el fin de desarrollar los mejores hábitos para el mejoramiento continuo; ii) la coherencia metodológica entre las evaluaciones parciales trimestrales y la certificación anual ayuda a la construcción de un modelo mental compartido sobre el funcionamiento y desempeño de las contralorías territoriales; iii) El uso del Índice AuditeCT en las evaluaciones parciales trimestrales acelera el proceso de aprendizaje de las contralorías territoriales y de la Auditoría General de la República en relación con la certificación anual.

AuditeCT aplicado a las evaluaciones parciales trimestrales de las contralorías territoriales

Las evaluaciones parciales trimestrales son una herramienta de gerencia pública oportuna, cuya finalidad es el mejoramiento continuo de las contralorías territoriales en el cumplimiento objetivo y eficiente de sus funciones constitucionales y legales.

El objetivo de esta subsección es presentar el modo en que el Índice AuditeCT y los indicadores que lo componen pueden ser usados con el fin de que las contralorías territoriales adopten medidas tendientes a superar las falencias evidenciadas. El Índice AuditeCT permite de manera trimestral llamar la atención sobre aquellas actividades y procesos que deben ser objeto de mejoramiento de forma previa a la certificación anual de las contralorías territoriales. De esta manera, la certificación anual de las contralorías no será un resultado sorpresivo, sino que guardará relación con las evaluaciones trimestrales previas.

Con esta finalidad se han establecido cinco niveles que permiten definir el riesgo frente a la ejecución y cumplimiento de los procesos. De esta forma se identifican aquellos indicadores que evidencian falencias y, por ende, alertas frente al grado de desempeño presentado. En este sentido, las alertas parten de los siguientes niveles de riesgo:

| Nivel | Definición del riesgo |
|---------|--|
| Nivel 5 | <u>Riesgo muy bajo de no ejecutar procesos y actividades.</u> El resultado de los indicadores muestra un muy alto desempeño. |
| Nivel 4 | <u>Riesgo bajo de no ejecutar procesos y actividades.</u> El resultado de los indicadores muestra un alto desempeño. |

| Nivel | Definición del riesgo |
|---------|---|
| Nivel 3 | <u>Riesgo medio de no ejecutar procesos y actividades.</u> El resultado de los indicadores muestra un nivel medio de desempeño. |
| Nivel 2 | <u>Riesgo alto de no ejecutar procesos y actividades.</u> El resultado de los indicadores muestra un nivel bajo de desempeño. |
| Nivel 1 | <u>Riesgo muy alto de no ejecutar procesos y actividades.</u> El resultado de los indicadores muestra un nivel muy bajo de desempeño. |

Este mecanismo de interpretación ilustra el modo en que un indicador cuantitativo – índice AuditeCT-, ubicado en el nivel que corresponda de acuerdo con la escala de valoración aplicable, puede ser usado para construir una valoración cualitativa con el fin de facilitar la interpretación del indicador.

De esta forma, a través de las evaluaciones parciales trimestrales se identifican las actividades y procesos que muestran falencias en su desempeño (niveles 1, 2 y 3) y que requieren por parte de las contralorías territoriales adelantar acciones correctivas.

AuditeCT aplicado a la certificación anual de las contralorías territoriales

El objetivo de esta subsección es mostrar el modo en que se usa el Índice AuditeCT en el proceso de certificación anual de las contralorías territoriales. El punto de partida es que el índice AuditeCT brinda información sobre el desempeño integral de las contralorías territoriales en la medida en que aglomera datos e información sobre un conjunto de procesos críticos de los entes de control. La certificación se realiza a partir de un puntaje crítico de certificación anual de las contralorías $P_{\text{certificación_anual}}$. Dicho valor será comparado con el índice AuditeCT y la regla de decisión es la siguiente:

- A. Si el índice AuditeCT para la contraloría X es mayor que el puntaje crítico $P_{\text{certificación_anual}}$ entonces la contraloría X será certificada.
- B. Si el índice AuditeCT para la contraloría X es menor que el puntaje crítico $P_{\text{certificación_anual}}$ entonces la contraloría X no será certificada.

El método se sustenta en la construcción de un índice que mide el desempeño integral de las contralorías territoriales a partir de datos objetivos que han sido rendidos por estas a la Auditoría General de la República.

El valor $P_{\text{certificación_anual}}$ será definido por la Auditoría General de la República mediante acto administrativo, previamente a la aplicación del método de evaluación integral de las contralorías

territoriales. Tendrá vocación de mejoramiento continuo con el fin de elevar los niveles de gestión y resultados, así como el aprendizaje organizacional en las contralorías territoriales.

En resumen, el índice AuditeCT es un número que puede tomar valores entre 0 y 100 puntos. La certificación sólo se puede producir cuando el valor del índice AuditeCT es superior al puntaje crítico de certificación anual $P_{\text{certificación_anual}}$. La siguiente es la regla de decisión:

Tabla que contiene la regla de decisión de certificación de las contralorías territoriales a partir del índice AuditeCT

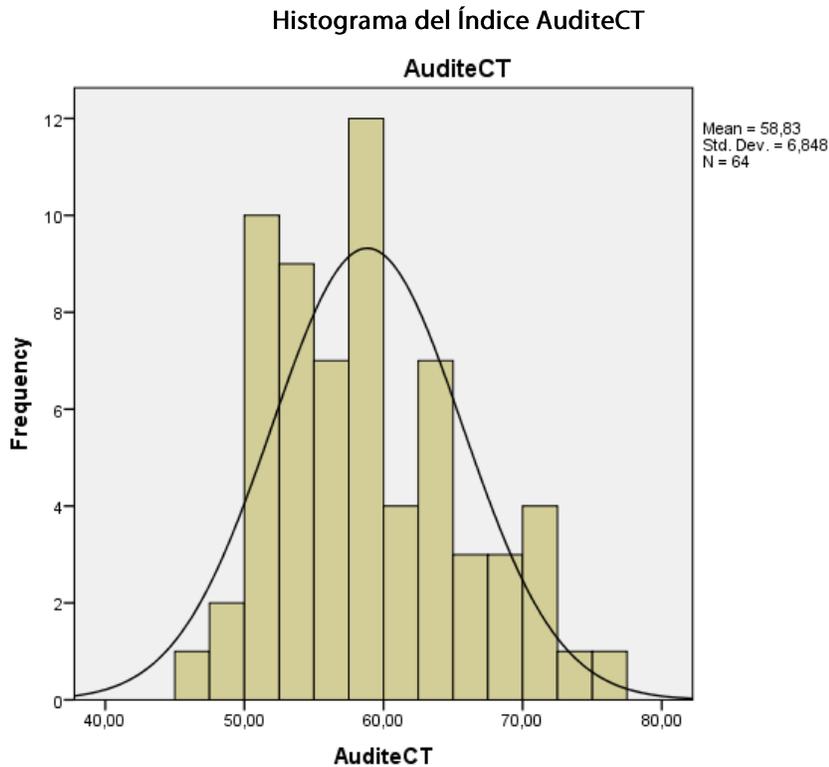
| | | Regla de decisión para la certificación anual de las contralorías territoriales |
|---------------------------|----|---|
| Contralorías certificadas | | Índice AuditeCT para la contraloría X ES MAYOR O IGUAL QUE el puntaje crítico $P_{\text{certificación_anual}}$ |
| Contralorías certificadas | NO | Índice AuditeCT para la contraloría X ES MENOR QUE el puntaje crítico $P_{\text{certificación_anual}}$ |

La certificación es un resultado dicotómico, es decir, la certificación sólo admite dos estados: la certificación o la no certificación. Y ésta es el insumo clave para que la Contraloría General de la República disponga lo pertinente con respecto a la intervención administrativa en las contralorías territoriales.

MÉTODO PARA EL CÁLCULO DEL VALOR CRÍTICO DE CERTIFICACIÓN

El objetivo de esta sección es explicar el método para el cálculo del valor crítico de certificación de las contralorías territoriales. El método se basa en un conjunto de hechos estadísticos:

1. El Índice AuditeCT mide el desempeño integral de las contralorías territoriales, lo cual es resultado de la medición de un conjunto de indicadores diseñados por la Auditoría General de la República.
2. El desempeño de las contralorías territoriales se mide por medio del Índice AuditeCT y es resultado de la medición de los indicadores de desempeño diseñados por la Auditoría General de la República.
3. Índice AuditeCT es un puntaje que oscila entre 0 y 100. El valor del Índice resulta de un conjunto de operaciones algebraicas en las que se hace una suma ponderada de los indicadores diseñados por la Auditoría General de la República.
4. El Índice AuditeCT se grafica con el fin de conocer su distribución por medio de un histograma, el cual es una herramienta básica de la estadística descriptiva. Este es un ejercicio de visualización de datos que facilita la comprensión de los resultados del Índice AuditeCT.
5. El Índice AuditeCT permite identificar el alto y bajo desempeño a partir del histograma. El alto o bajo desempeño de las contralorías territoriales tiene una distribución particular de frecuencias.
6. El valor $P_{\text{certificación_anual}}$ permite discriminar las contralorías territoriales entre aquellas que deben ser certificadas y las que no deben ser certificadas. La letra P denota el concepto de "puntaje".
7. Se puede graficar en el histograma y permite identificar el número de contralorías territoriales que serían certificadas y no certificadas a partir del uso del valor $P_{\text{certificación_anual}}$ en el histograma; las contralorías cuyo Índice AuditeCT es menor al valor $P_{\text{certificación_anual}}$ y las contralorías cuyo Índice AuditeCT es mayor al valor $P_{\text{certificación_anual}}$. Las primeras serán NO certificadas y las segundas SÍ serán certificadas.
8. El proceso de certificación facilita el aprendizaje continuo de las contralorías territoriales a partir del Índice AuditeCT, para el cumplimiento objetivo y eficiente de sus funciones.
9. Después de aplicar los indicadores y calcular el Índice AuditeCT, sus resultados se pueden graficar por medio de un histograma. Teniendo en cuenta que este debe ser actualizado con el cálculo del Índice AuditeCT para la vigencia anterior, a título de ejemplo, a partir de información rendida en 2019 en los sistemas de información de la Auditoría General de la República, con un promedio de Índice AuditeCT de 58,83 y una desviación típica de 6,84 puntos la gráfica es la siguiente:



10. El comportamiento del Índice AuditeCT tiende a ser normal. Dicho comportamiento se puede verificar mediante la aplicación de una prueba de bondad de ajuste como la Kolmogorov-Smirnov.

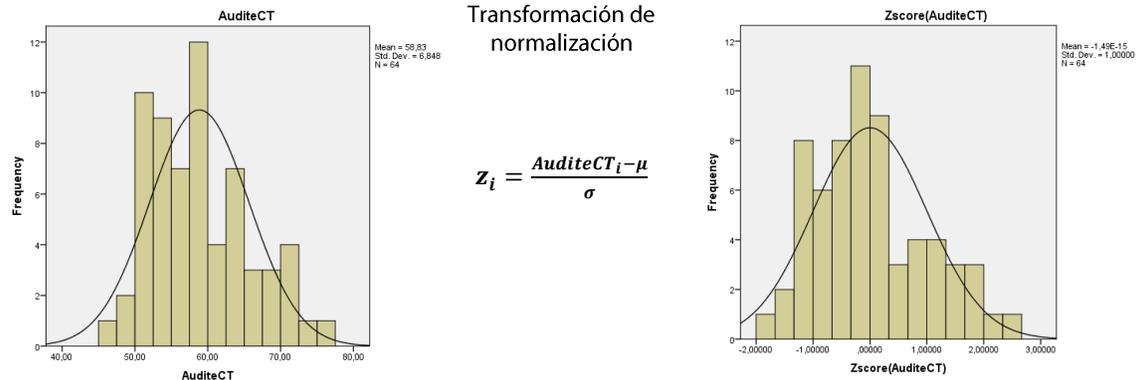
Test de normalidad Kolmogorov-Smirnov para el Índice AuditeCT

| | | AuditeCT |
|----------------------------------|----------------|---------------------|
| N | | 64 |
| Normal Parameters ^{a,b} | Mean | 58,8323 |
| | Std. Deviation | 6,84761 |
| Most Extreme Differences | Absolute | ,087 |
| | Positive | ,087 |
| | Negative | -,057 |
| Test Statistic | | ,087 |
| Asymp. Sig. (2-tailed) | | ,200 ^{c,d} |

- a. Test distribution is Normal.
b. Calculated from data.
c. Lilliefors Significance Correction.
d. This is a lower bound of the true significance.

Por esa razón, al Índice AuditeCT se le puede aplicar el proceso de normalización Z con el fin de aplicar las propiedades de la Normal (0,1).

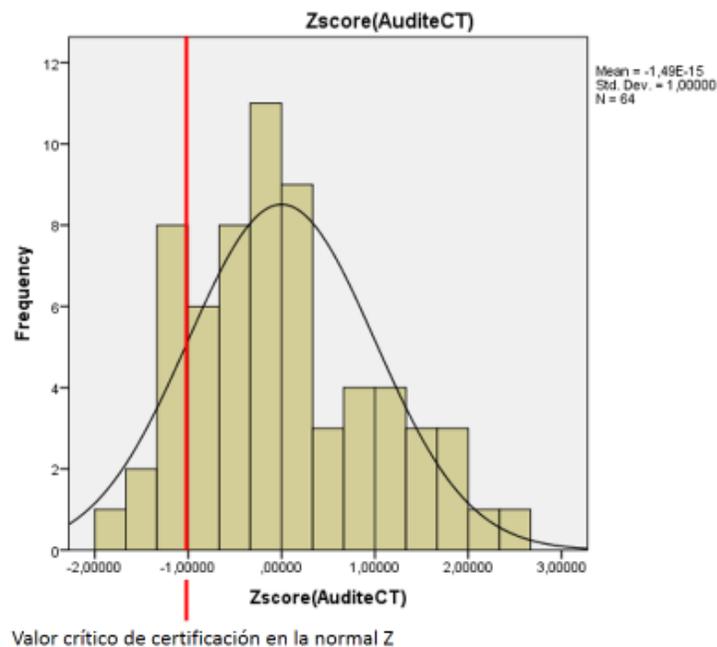
Histograma del Índice AuditeCT normalizado



Nota: El proceso de transformación del Índice AuditeCT se hace a partir de la aplicación de la normalización de la variable con el fin de aprovechar las propiedades de la normal N(0,1). La transformación lo que hace es restar la media a cada valor del AuditeCT y luego se divide por la desviación típica de la distribución original del Índice AuditeCT.

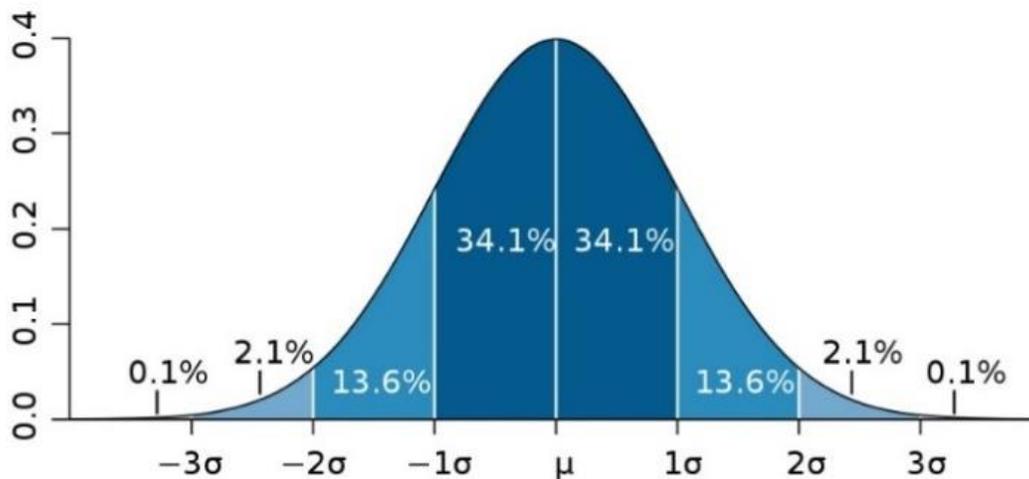
- El valor $P_{certificación_anual}$ – en tanto construcción teórica dentro de la metodología de certificación – se puede observar en la gráfica del Índice AuditeCT normalizado. El valor de certificación que allí se grafica es con fines pedagógicos:

Histograma del Índice AuditeCT normalizado y valor crítico de certificación



12. A partir de este ejercicio empírico, el número de contralorías No certificadas y el número de contralorías certificadas queda determinado por su posición en relación con el valor $P_{\text{certificación_anual}}$ señalado por la línea de corte.
13. Es razonable afirmar que el bajo desempeño relativo de las contralorías territoriales se puede describir en términos de la distribución normal estándar, de tal manera que los valores bajos se puedan definir a partir de la probabilidad de su ocurrencia en función del área bajo la curva de la campana de Gauss.

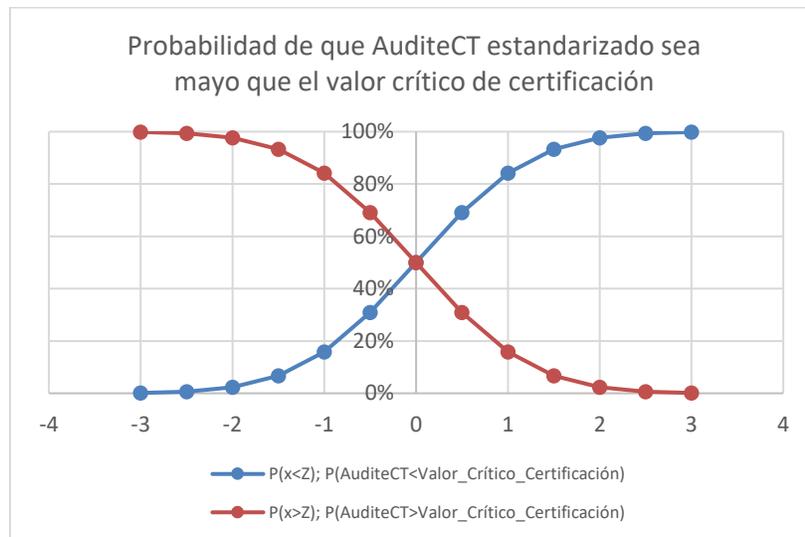
Distribución Normal (μ, σ) y las áreas bajo la curva en función de la dispersión con respecto a la media μ .



Fuente: Explained: Sigma. How do you know when a new finding is significant? The sigma value can tell you — but watch out for dead fish. David L. Chandler, MIT News Office. February 9, 2012. Esta es una gráfica que sirve para ilustrar áreas en su condición de probabilidad.

14. El valor $P_{\text{certificación_anual}}$ puede ser definido en términos de la distancia de los resultados frente a la media y de esta manera se puede construir un indicador estadísticamente objetivo sobre aquello que se puede definir como un bajo desempeño. Así, a partir de la distribución normal se identifica la probabilidad de estar por debajo o por encima del valor crítico de certificación.
15. En la siguiente gráfica se observa la probabilidad de tener un valor de Z en el intervalo $(-3,3)$ y con ello se puede calcular el valor de un bajo desempeño a partir de un AuditeCT normalizado.

Distribución acumulada de hallar un valor AuditeCT mayor que Z



Nota: Los valores de la distribución se obtienen de Microsoft Excel a partir de la función Z la cual se encuentra en el inventario de funciones del programa; antes del desarrollo de la computación moderna se usaban tablas para estimar el área bajo la curva. Los valores debajo de la curva Normal se calculan mediante el uso de métodos numéricos en donde se hace una aproximación por medio de sumas de Riemann porque la integral correspondiente no se puede estimar de manera analítica.

16. La distribución acumulada que permite hallar un valor de AuditeCT mayor que Z se puede resumir en una tabla en la que aparece el porcentaje de contralorías territoriales que tendrían un bajo desempeño tal como sigue:

Tabla de porcentaje de contralorías que NO serían certificadas

| Valor normalizado de AuditeCT | -3 | -2,5 | -2 | -1,5 | -1 | -0,5 | 0 |
|---|------|------|------|------|-------|-------|-------|
| Porcentaje de contralorías que NO serían certificadas a partir de una distribución ideal de AuditeCT normalizado. | 0,1% | 0,6% | 2,3% | 6,7% | 15,9% | 30,9% | 50,0% |

17. Por lo tanto, se puede considerar que un valor de bajo desempeño se puede ubicar a partir de Θ veces la media μ . Así, al aplicar la transformación Z del Índice AuditeCT se llega a un valor crítico de certificación mediante la siguiente expresión: $P_{certificación_anual} = \mu - \Theta\sigma$; si se usa el valor promedio de AuditeCT $\mu=58,83$; una desviación típica $\sigma=6,84$; y un $\Theta=1$, con lo cual el resultado del Valor crítico de certificación asciende a 51,99 puntos. De manera semejante, si el valor crítico de certificación utiliza un parámetro $\Theta=1,5$ entonces el valor crítico de certificación disminuye hasta un 48,57 puntos. Al aumentar el valor de Θ se hace más bajo el valor crítico de certificación. Es altamente deseable usar un Θ en calidad de

parámetro reconocido de la distribución normal; uno de esos puntos es $x = \mu \pm \sigma$ porque es el punto de inflexión de la distribución normal $N(\mu, \sigma)$.

Método de cálculo del valor crítico de certificación: la ecuación fundamental de la certificación anual de las contralorías territoriales

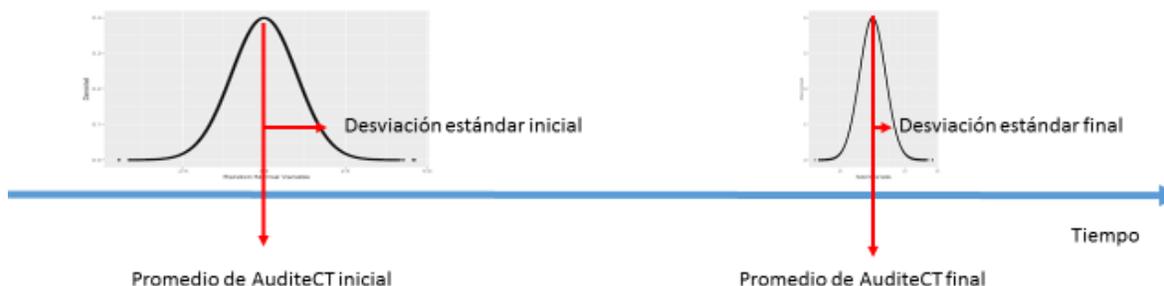
Para calcular el valor crítico de certificación $P_{\text{certificación_anual}}$ se aplicará la ecuación fundamental de la certificación anual de las contralorías territoriales:

$$P_{\text{certificación_anual}}(t) = \mu_{\text{AuditeCT}(t-1)} - \Theta \sigma_{\text{AuditeCT}(t-1)}$$

La ecuación fundamental de la certificación anual de las contralorías territoriales se compone de los siguientes elementos:

1. μ_{AuditeCT} es el promedio del Índice AuditeCT de la vigencia anterior.
2. σ_{AuditeCT} es la desviación típica de la distribución de frecuencias del Índice AuditeCT y $\Theta=1$ es el número de veces en que debe ser ampliado el intervalo asociado a la desviación típica del Índice AuditeCT de la vigencia anterior.
3. $\Theta=1$ es un parámetro característico de la distribución normal $N(\mu, \sigma)$, en donde $\mu=0$ y $\sigma=1$.
4. El desempeño de una contraloría territorial es relativo al desempeño del conjunto de las contralorías, lo cual es consecuencia de lo siguiente: el cálculo de un gran número de indicadores se estima a partir de un proceso de transformación de escala, en donde el valor más alto obtiene 100 puntos y el valor más bajo cero puntos.
5. El valor crítico de certificación sólo se puede estimar después de calcular el valor del índice AuditeCT para cada una de las contralorías territoriales.
6. Bajo el supuesto de que el Índice AuditeCT se distribuye normalmente y $\Theta=1$, entonces aproximadamente el 84% de las contralorías territoriales tienen un AuditeCT superior al valor crítico, con lo cual se confirma la intención de procurar el aprendizaje organizacional a partir de una evaluación justa.
7. El valor crítico de certificación será establecido de manera ex ante, a partir del puntaje de certificación del año anterior, con el fin de contar con un referente previo de desempeño relativo.
8. En cualquier caso, cuando el puntaje del Índice AuditeCT sea igual o superior a 70 puntos la contraloría territorial será certificada, sin importar el punto de corte aplicable para la vigencia correspondiente.
9. En cada proceso de certificación se espera que el punto crítico de corte aumente y que la desviación estándar del AuditeCT disminuya, lo cual es consistente con un proceso de gestión de calidad hacia la mejora continua en el que aumenta el promedio del desempeño de las contralorías territoriales y disminuye su dispersión. En la siguiente ilustración se muestra la evolución esperada del Índice AuditeCT desde el momento inicial hasta un momento final:

Evolución esperada del promedio del Índice AuditeCT y su desviación estándar: Un promedio más alto con una desviación menor.



El punto de corte se define a partir de los datos rendidos en la vigencia anterior y la correspondiente distribución del AuditeCT, de esta manera la información del desempeño del período anterior brinda información para mejorar el desempeño del período siguiente.

El Índice AuditeCT mide integralmente el desempeño de cada contraloría territorial. Al aumentar el Índice AuditeCT de todos los entes de control fiscal y disminuir la dispersión del Índice; significaría que las contralorías territoriales están mejorando las capacidades para el cumplimiento objetivo y eficiente de sus funciones y, por ende, el fortalecimiento del control fiscal territorial.

Fichas técnicas de indicadores e instructivo

Las fichas técnicas e instructivo de los indicadores, pueden ser consultadas en la página web de la entidad – www.auditoria.gov.co

REFERENCIAS

- Auditoría General de la República. (2015). *Manual de Calidad. Versión 10*. Bogotá: Auditoría General de la República.
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2015). *Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión*. Bogotá: Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Guía para la construcción y análisis de indicadores*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.
- Departamento Nacional de Planeación. (2020). *Guía orientaciones para realizar la medición del desempeño de las entidades territoriales, vigencia 2019*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.
- Maechler, M., Rousseeuw, P., Struyf, A., Hubert, M., & Hornik, K. (2019). *Cluster: Cluster Analysis Basics and Extensions*. R. Viena: R-project.org.
- Rousseeuw, P., & Kaufman, L. (1990). *Finding groups in data*. N.J: Wiley.
- Senge, P. (2006 [1990]). *La quinta disciplina. El arte y la práctica de la organización abierta al aprendizaje*. Buenos Aires: Gránica.

ANEXO 1: LISTA DE INDICADORES PARA LA ESTIMACIÓN DEL AUDITECT

El objetivo de esta sección es presentar el conjunto de indicadores que serán usados para realizar las evaluaciones parciales trimestrales y la certificación anual de las contralorías territoriales. Los indicadores se clasifican en primarios, secundarios e indicadores de proceso.

Para cada uno de los indicadores se presenta la siguiente información:

INDICADORES PARA LA CERTIFICACIÓN ANUAL DE GESTIÓN Y LAS EVALUACIONES PARCIALES TRIMESTRALES DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES - VERSIÓN 4.0

| PROCESO DE LA CONTRALORÍA TERRITORIAL | Peso % proceso | Código del indicador primario | INDICADORES PRIMARIOS | Peso % indicador primario | TIPO DE INDICADOR | N° | INDICADORES SECUNDARIOS | Peso % indicador secundario |
|---------------------------------------|----------------|-------------------------------|--|---------------------------|-------------------|----|---|-----------------------------|
| CONTABLE | 3% | PCON1 | Número acumulado de publicaciones mensuales de los Informes financieros y contables en la página web / Número total de publicaciones mensuales a realizar durante la vigencia sobre los Informes financieros y contables | 100% | Gestión | 1 | NIVEL DE PUBLICIDAD DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES | 100% |
| PRESUPUESTAL | 5% | PP1 | Valor del recaudo total acumulado / Valor presupuestado de recaudo para la vigencia rendida | 100% | Gestión | 2 | GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FRENTE AL RECAUDO | 20% |
| | | PP2 | Valor del recaudo total acumulado / Valor acumulado de compromisos presupuestales | 100% | Resultados | 3 | BALANCE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL | 40% |
| | | PP3 | Valor acumulado de compromisos presupuestales / Apropiación definitiva para la vigencia | 25% | Gestión | 4 | GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO PÚBLICO | 40% |
| | | PP4 | Valor acumulado de obligaciones presupuestales / Valor acumulado de compromisos presupuestales | 25% | Gestión | | | |
| | | PP5 | Valor acumulado de pagos / Valor acumulado de obligaciones presupuestales | 25% | Gestión | | | |
| | | PP6 | Valor acumulado de pagos / Valor del recaudo total acumulado | 25% | Gestión | | | |
| CONTRATACIÓN | 10% | PCTR1 | Nivel de avance en el cargue de documentos de la etapa precontractual de los contratos rendidos en el SIA Observa durante la vigencia | 20% | Gestión | 5 | NIVEL DE PUBLICIDAD EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL | 100% |
| | | PCTR2 | Número de los contratos rendidos en el SIA Observa / Número de contratos registrados en el SIA Observa durante la vigencia | 40% | Gestión | | | |
| | | PCTR3 | Valor de los contratos rendidos en el SIA Observa / Valor de los contratos rendidos y no rendidos en el SIA Observa durante la vigencia | 40% | Gestión | | | |

INDICADORES PARA LA CERTIFICACIÓN ANUAL DE GESTIÓN Y LAS EVALUACIONES PARCIALES TRIMESTRALES DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES - VERSIÓN 4.0

| PROCESO DE LA CONTRALORÍA TERRITORIAL | Peso % proceso | Código del indicador primario | INDICADORES PRIMARIOS | Peso % indicador primario | TIPO DE INDICADOR | N° | INDICADORES SECUNDARIOS | Peso % indicador secundario |
|---------------------------------------|----------------|-------------------------------|--|---------------------------|-------------------|----|---------------------------------------|-----------------------------|
| PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 12% | PPC1 | Número acumulado de peticiones con respuesta de fondo y trasladadas por competencia / Número total de peticiones recibidas para tramitar durante el periodo evaluado acumulado | 50% | Gestión | 6 | GESTIÓN EN LA ATENCIÓN DE PETICIONES | 70% |
| | | PPC2 | Número acumulado de peticiones con respuesta de fondo y trasladadas por competencia dentro de los términos de ley / Número acumulado de peticiones con respuesta de fondo y trasladadas por competencia | 50% | Gestión | | | |
| | | PPC3 | Número de actividades de promoción ejecutadas / Número de actividades de promoción programadas por la contraloría | 100% | Gestión | 7 | GESTIÓN EN LA PROMOCIÓN CIUDADANA | 30% |
| PROCESO AUDITOR | 20% | PA1 | Número acumulado de sujetos auditados / Número total de sujetos de vigilancia y control | 25% | Resultados | 8 | COBERTURA DEL PROCESO AUDITOR | 30% |
| | | PA2 | Número acumulado de puntos auditados / Número total de puntos de vigilancia y control | 15% | Resultados | | | |
| | | PA3 | Valor del presupuesto público auditado / Valor total del presupuesto público a vigilar, para sujetos recursos propios y para puntos presupuesto asignado | 60% | Resultados | | | |
| | | PA4 | Número acumulado de auditorías ejecutadas con informe final comunicado / Número total de auditorías programadas en el Plan o Programa de Auditorías con vencimiento a la fecha de corte del periodo evaluado | 100% | Gestión | 9 | CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AUDITORÍAS | 10% |
| | | PA5 | Número de sujetos y puntos de control cuyo informe de auditoría contenga el concepto sobre el control fiscal interno / Número total de sujetos y puntos de vigilancia y control | 100% | Gestión | 10 | EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO | 10% |

INDICADORES PARA LA CERTIFICACIÓN ANUAL DE GESTIÓN Y LAS EVALUACIONES PARCIALES TRIMESTRALES DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES - VERSIÓN 4.0

| PROCESO DE LA CONTRALORÍA TERRITORIAL | Peso % proceso | Código del indicador primario | INDICADORES PRIMARIOS | Peso % indicador primario | TIPO DE INDICADOR | N° | INDICADORES SECUNDARIOS | Peso % indicador secundario |
|---------------------------------------|----------------|-------------------------------|--|---------------------------|-------------------|----|--|-----------------------------|
| | | PA6 | Número acumulado de cuentas rendidas durante la vigencia debidamente revisadas con pronunciamiento / Número total de cuentas rendidas durante la vigencia | 100% | Gestión | 11 | GESTIÓN EN LA REVISIÓN DE CUENTAS | 10% |
| | | PA7 | Número acumulado de contratos auditados / Número total de contratos suscritos por los sujetos y puntos de vigilancia y control (con recursos propios y los aportados por el ente territorial) | 30% | Gestión | 12 | GESTIÓN DEL CONTROL A LA CONTRATACIÓN | 20% |
| | | PA8 | Valor acumulado de los contratos auditados / Valor total de los contratos suscritos por los sujetos y puntos de vigilancia y control (con recursos propios y los aportados por el ente territorial) | 70% | Gestión | | | |
| | | PA9 | Número acumulado de sujetos y puntos auditados que manejan recursos del componente ambiental / Número total de sujetos y puntos de vigilancia y control que manejan recursos del componente ambiental | 30% | Gestión | 13 | COBERTURA DEL CONTROL AL COMPONENTE AMBIENTAL | 10% |
| | | PA10 | Valor del presupuesto público auditado del componente ambiental / Valor total del presupuesto público a vigilar del componente ambiental | 70% | Gestión | | | |
| | | PA11 | Número acumulado de hallazgos fiscales trasladados que dieron origen a indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal / Número total de hallazgos fiscales trasladados en el periodo evaluado | 80% | Gestión | 14 | EFICACIA DEL HALLAZGO FISCAL Y DE LA SOLICITUD DE PASF | 10% |
| | | PA12 | Número acumulado de solicitudes de PASF recibidas que dieron origen a averiguación preliminar o proceso administrativo sancionatorio fiscal / Número total de solicitudes de PASF recibidas en el periodo evaluado | 20% | Gestión | | | |

INDICADORES PARA LA CERTIFICACIÓN ANUAL DE GESTIÓN Y LAS EVALUACIONES PARCIALES TRIMESTRALES DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES - VERSIÓN 4.0

| PROCESO DE LA CONTRALORÍA TERRITORIAL | Peso % proceso | Código del indicador primario | INDICADORES PRIMARIOS | Peso % indicador primario | TIPO DE INDICADOR | N° | INDICADORES SECUNDARIOS | Peso % indicador secundario |
|---------------------------------------|----------------|-------------------------------|--|---------------------------|-------------------|----|--|-----------------------------|
| INDAGACIONES PRELIMINARES | 7% | INDP1 | Promedio de tiempo entre el recibo del hallazgo en RF y la apertura de indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal | 40% | Gestión | 15 | OPORTUNIDAD EN LA GESTIÓN DE INDAGACIONES PRELIMINARES | 100% |
| | | INDP2 | Número acumulado de indagaciones preliminares que se decidieron dentro del término legal / Número total de indagaciones preliminares tramitadas con vencimiento dentro del periodo evaluado | 60% | Gestión | | | |
| RESPONSABILIDAD FISCAL | 10% | PRF1 | Número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal con archivo por caducidad de la acción fiscal / Número total de procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo evaluado | 15% | Gestión | 16 | OPORTUNIDAD EN LA GESTIÓN PROCESAL DE PRF | 70% |
| | | PRF2 | Número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal con archivo por prescripción / Número total de procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo evaluado | 15% | Gestión | | | |
| | | PRF3 | Valor acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal con archivo por caducidad de la acción fiscal / Valor total de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo evaluado | 15% | Gestión | | | |
| | | PRF4 | Valor acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal con archivo por prescripción / Valor total de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo evaluado | 15% | Gestión | | | |
| | | PRF5 | Número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción (más de tres años en trámite) / Número total de procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo evaluado | 20% | Gestión | | | |

INDICADORES PARA LA CERTIFICACIÓN ANUAL DE GESTIÓN Y LAS EVALUACIONES PARCIALES TRIMESTRALES DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES - VERSIÓN 4.0

| PROCESO DE LA CONTRALORÍA TERRITORIAL | Peso % proceso | Código del indicador primario | INDICADORES PRIMARIOS | Peso % indicador primario | TIPO DE INDICADOR | N° | INDICADORES SECUNDARIOS | Peso % indicador secundario |
|---------------------------------------|----------------|-------------------------------|---|---------------------------|-------------------|----|--|-----------------------------|
| | | PRF6 | Valor acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción (más de tres años en trámite) / Valor total de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo evaluado | 20% | Gestión | 17 | INDICE DE FALLOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL | 30% |
| | | PRF7 | Número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal con fallo SIN o CON responsabilidad fiscal, y con cesación por pago ejecutoriados / Número total de procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo evaluado | 40% | Resultados | | | |
| | | PRF8 | Valor acumulado de procesos de responsabilidad fiscal con fallo SIN o CON responsabilidad fiscal, y con cesación por pago ejecutoriados / Valor total de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo evaluado | 60% | Resultados | | | |
| ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL | 3% | PASF1 | Número acumulado de procesos administrativos sancionatorios fiscales con resolución sancionatoria notificada o archivo por no mérito/ Número total de procesos administrativos sancionatorios fiscales tramitados durante el periodo evaluado | 100% | Resultados | 18 | INDICE DE DECISIONES SANCIONATORIAS | 30% |
| | | PASF2 | Número acumulado de procesos administrativos sancionatorios fiscales con archivo por caducidad de la facultad sancionatoria o donde operó el fenómeno de la caducidad / Número total de procesos administrativos sancionatorios fiscales tramitados durante el periodo evaluado | 50% | Gestión | 19 | OPORTUNIDAD EN LA GESTIÓN PROCESAL DE PASF | 70% |
| | | PASF3 | Número acumulado de procesos administrativos sancionatorios fiscales en riesgo de caducidad (más de dos años desde la ocurrencia de los hechos sin decisión de primera instancia) / Número total de procesos administrativos sancionatorios fiscales tramitados durante el periodo evaluado | 50% | Gestión | | | |

INDICADORES PARA LA CERTIFICACIÓN ANUAL DE GESTIÓN Y LAS EVALUACIONES PARCIALES TRIMESTRALES DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES - VERSIÓN 4.0

| PROCESO DE LA CONTRALORÍA TERRITORIAL | Peso % proceso | Código del indicador primario | INDICADORES PRIMARIOS | Peso % indicador primario | TIPO DE INDICADOR | N° | INDICADORES SECUNDARIOS | Peso % indicador secundario |
|---------------------------------------|----------------|-------------------------------|--|---------------------------|-------------------|----|--|-----------------------------|
| JURISDICCIÓN COACTIVA | 8% | PJC1 | Valor recaudado en procesos de cobro coactivo durante el periodo rendido / Valor total de los procesos de cobro coactivo tramitados durante el periodo evaluado | 100% | Resultados | 20 | INDICE DE RECAUDO EN PJC | 60% |
| | | PJC2 | Número acumulado de procesos de cobro coactivo con medidas cautelares ejecutadas / Número total de procesos de cobro coactivo con medidas cautelares decretadas | 40% | Gestión | 21 | GESTIÓN DEL PJC | 40% |
| | | PJC3 | Número acumulado de procesos de cobro coactivo con investigación de bienes durante la vigencia / Número total de procesos de cobro coactivo tramitados durante la vigencia | 30% | Gestión | | | |
| | | PJC4 | Número acumulado de procesos de cobro coactivo con actualización de la liquidación del crédito durante la vigencia / Número total de procesos de cobro coactivo tramitados durante la vigencia | 30% | Gestión | | | |
| PLAN DE MEJORAMIENTO | 4% | PMEJ1 | Número acumulado de acciones correctivas ejecutadas del plan de mejoramiento vigente / Número total de acciones correctivas abiertas con fecha de vencimiento cumplida al momento del reporte | 100% | Gestión | 22 | CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | 100% |
| BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL | 3% | BCF1 | Valor de los beneficios cuantificables del control fiscal / Valor de la apropiación definitiva de la contraloría territorial para la vigencia | 60% | Resultados | 23 | VALORACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL | 100% |
| | | BCF2 | Número de los beneficios cualificables del control fiscal aprobados durante el periodo rendido / Número de sujetos y puntos auditados durante el periodo evaluado | 40% | Resultados | | | |

INDICADORES PARA LA CERTIFICACIÓN ANUAL DE GESTIÓN Y LAS EVALUACIONES PARCIALES TRIMESTRALES DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES - VERSIÓN 4.0

| PROCESO DE LA CONTRALORÍA TERRITORIAL | Peso % proceso | Código del indicador primario | INDICADORES PRIMARIOS | Peso % indicador primario | TIPO DE INDICADOR | N° | INDICADORES SECUNDARIOS | Peso % indicador secundario |
|---------------------------------------|----------------|-------------------------------|--|---------------------------|-------------------|----|---|-----------------------------|
| CONTROL INTERNO | 4% | CI1 | Número de procesos misionales auditados por la oficina de control interno / Número de procesos misionales de la contraloría territorial | 50% | Gestión | 24 | GESTIÓN DE CONTROL INTERNO | 100% |
| | | CI2 | Número de auditorías ejecutadas por la oficina de control interno / Número de auditorías planeadas por la oficina de control interno | 50% | Gestión | | | |
| MACROFISCAL | 5% | PM1 | Informe Consolidado de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro elaborado y comunicado (Núm. 15 Art 268 de la CN) | 25% | Gestión | 25 | CUMPLIMIENTO DEL DEBER LEGAL DE ELABORAR Y COMUNICAR LOS INFORMES MACROFISCALES | 100% |
| | | PM2 | Informe Consolidado sobre el estado de las Finanzas Públicas elaborado y comunicado (Núm. 11 Art 268 de la CN) | 25% | Gestión | | | |
| | | PM3 | Registro de la Deuda Pública del Estado (Núm. 3 Art 268 de la CN) | 25% | Gestión | | | |
| | | PM4 | Informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente elaborado y comunicado (Núm. 7 Art 268 de la CN) | 25% | Gestión | | | |
| PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | 3% | PE1 | % de avance ejecutado del Plan Estratégico acumulado al periodo evaluado / % de avance planeado del Plan Estratégico acumulado al periodo evaluado | 50% | Gestión | 26 | CUMPLIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | 100% |
| | | PE2 | % de avance ejecutado del Plan de Acción Anual acumulado al periodo evaluado/ % de avance planeado del Plan de Acción Anual acumulado en el periodo evaluado | 50% | Gestión | | | |
| DIRECTRICES SINACOF | 3% | DS1 | Implementación de las directrices de armonización, unificación y estandarización impartidas por el SINACOF | 100% | Gestión | 27 | GRADO DE APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES SINACOF | 100% |

| | | |
|------|----|--------------------------------|
| 100% | 54 | TOTAL DE INDICADORES PRIMARIOS |
|------|----|--------------------------------|

| | |
|----|----------------------------------|
| 27 | TOTAL DE INDICADORES SECUNDARIOS |
|----|----------------------------------|

EQUIPO DE TRABAJO

| Nombre | Cargo | Firma |
|----------------------------------|---|---|
| Luz Jimena Duque Botero | Auditora Auxiliar | |
| Diego Fernando Uribe Velásquez | Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal |  |
| Omar Hugo Rivas Jiménez | Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva | |
| Albert Ferney Giraldo Varón | Director de la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico |  |
| Tatiana Ordóñez Vásquez | Directora de Control Fiscal | |
| Mariana Gutiérrez Dueñas | Directora Oficina de Planeación | |
| Tatiana Bedoya Díaz | Asesora del Despacho | |
| Liliana Patricia Ortiz Ospino | Asesora del Despacho |  |
| Johnny Marlon Cárdenas Arévalo | Asesor del Despacho |  |
| Gustavo Adolfo Escudero Aranda | Asesor del Despacho |  |
| Víctor Barreneche Piscioti | Asesor de Gestión |  |
| Elizabeth Chaves Benavides | Profesional Especializada | |
| Ana María Echeverry Álvarez | Contratista | |
| Isaac de León Beltrán Pacheco | Contratista |  |
| Luis Ricardo Martínez Ramírez | Contratista |  |
| Diego Andrés Buesaquillo Salazar | Contratista | Diego Buesaquillo. |
| Germán Andrés Galeano Ortiz | Contratista |  |
| Juan Paulo Cañón Spell | Contratista | |